

**ACEPTA RENUNCIA DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

Núm. 332.- Santiago, 16 de marzo de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; los artículos 24 y 40, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 6 del D.F.L. N° 7, de Hacienda, de 1980; el artículo 147, del D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo de Hacienda N° 348 de 2006, y la renuncia adjunta, dicto el siguiente:

Decreto:

Acéptase, a contar desde el 16 de marzo de 2010, la renuncia presentada por don Ricardo Escobar Calderón, R.U.T. N° 8.483.513-7, al cargo de Director del Servicio de Impuestos Internos.

Tómese razón, regístrese, y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.

**NOMBRA DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS A DON JULIO PEREIRA GANDARILLAS**

Núm. 333.- Santiago, 16 de marzo de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; los artículos 24 y 40 del decreto con fuerza de ley N° 1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 329, de Hacienda, de 1979; los artículos 4°, 16 inciso segundo y 162, del D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el decreto supremo de Hacienda N° 332, de 2010, Visto el siguiente:

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar desde el 16 de marzo de 2010, a don Julio Pereira Gandarillas, R.U.T. N° 7.011.496-8, en el cargo de Director del Servicio de Impuestos Internos.

El señor Julio Pereira Gandarillas, por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir en la fecha que se señala las funciones del cargo en que se le nombra, sin esperar la total tramitación de este decreto.

2.- Impútese el gasto que demande el presente decreto al presupuesto vigente del Servicio de Impuestos Internos, Partida 08, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 21, ítem 01, Asignación 001.

Tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Toma de Razón y Registro  
Subdivisión Nombramientos

**Cursa con alcance decreto N° 333 de 2010, del Ministerio de Hacienda**

N° 20.760.- Santiago, 21 de abril de 2010.

Esta Contraloría General ha tomado razón del instrumento del epígrafe, por medio del cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos, pero cumple con hacer presente que la mención que en sus vistos se efectúa al D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, debe entenderse realizada al D.F.L. N° 7 de 1980, de la misma Secretaría de Estado, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Con el alcance que antecede se ha procedido a cursar el decreto del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Hacienda  
Presente

**Ministerio del Trabajo y Previsión Social****SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL****ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL DE DON CLAUDIO REYES BARRIENTOS**

Núm. 4.- Santiago, 11 de marzo de 2010.- Vistos: lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en el DFL N° 25, de 1959, Orgánica del Ministerio del Trabajo y Previsión; en el DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y el DS N° 20, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

Acéptase a contar del 11 de marzo de 2010, la renuncia voluntaria que don Claudio Reyes Barrientos, RUT 6.164.453-9, Grado "C" EUS, formula a su cargo de Subsecretario de Previsión Social.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Camila Merino Catalán, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

**DESIGNA A DON AUGUSTO IGLESIAS PALAU, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Núm. 5.- Santiago, 11 de marzo de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de

la República; lo dispuesto en el D.F.L. N° 25, de 1959, Orgánica del Ministerio del Trabajo y Previsión; en el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; lo señalado en el D.F.L. 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,

Decreto:

Desígnase a don Augusto Iglesias Palau, RUT. N° 7.003.777-7 para que a contar del 11 de marzo de 2010, desempeñe el cargo de Subsecretario de Previsión Social, grado C de la E.U.S.

Por razones impostergables de buen servicio el señor Iglesias Palau, deberá asumir sus funciones sin esperar la total tramitación de este decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Camila Merino Catalán, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

**Ministerio de Energía****MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO**

Núm. 79.- Santiago, 27 de abril de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 20.063 y sus modificaciones; el decreto supremo N° 73, de 2005, que aprueba Reglamento para la aplicación de la ley N° 20.063, que crea Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles derivados del Petróleo,

modificado por los decretos supremos N° 186, de 2006; 186, de 2008, y 96 de 2009, todos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N° 0283/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en el art. 5° del referido Reglamento; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

**Artículo 1°:** Fíjense los siguientes Precios de Referencia de los Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de referencia		
	Inferior US\$/m <sup>3</sup>	Intermedio US\$/m <sup>3</sup>	Superior US\$/m <sup>3</sup>
Gasolina Automotriz	560.10	589.60	619.00
Kerosene Doméstico	552.10	581.20	610.20
Petróleo Diesel	555.20	584.50	613.70
Gas Licuado	321.70	338.70	355.60

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.063 y sus modificaciones, el valor de los parámetros "n", "m" y "s" corresponderán para Gasolina Automotriz a 52 semanas, 5 meses y 26 semanas, para Kerosene Doméstico y Petróleo Diesel a 52 semanas, 5 meses y 9 semanas, y para Gas Licuado a 52 semanas, 5 meses y 9 semanas, respectivamente.

**Artículo 2°:** Los precios establecidos en el artículo precedente entrarán en vigencia el día jueves 29 de abril de 2010.

Anótese, publíquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.- Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.